

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0051-2024-MERCH-SEI/GIP/MPMN, de la Proyectista; el Informe N° 0786-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 061-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 1429-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 979-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe N° 656-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resoluciones de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 152-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 24-07-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2568143, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por un monto total de S/. 193,250.02 soles, por un plazo de ejecución de 195 días calendario [...];

Que, mediante Informe N° 0051-2024-MERCH-SEI/GIP/MPMN, de fecha 23-04-2024, la Proyectista del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de mayo del 2024.



Inversiones N° 2568143, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 120 días calendario, por las causales de: paralización de la elaboración de expediente técnico debido a la falta de certificación presupuestal, por 57 días calendario, y la complejidad de los tramites administrativos o legales requeridos para la regulación de los predios afectados, para saneamiento físico legal, por 63 días calendario, que sumados hacen un total de 120 días calendario, plazo que requiere para la culminación del Expediente Técnico; en consecuencia, solicita la revisión y aprobación por la Inspectoría;

Que, según Informe N° 061-2024-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07-05-2024, la Inspectoría, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2568143, remite la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 01, al respecto, señala que la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 120 días calendario, se da debido a la paralización temporal aprobada; así como la falta de saneamiento físico legal, puesto que se superpone el trazo y diseño geométrico de la vía, sobre canales de riego y sus servidumbres, para lo cual, necesario obtener la autorización respectiva, de la Junta de Usuarios del sector y de los propietarios de los predios privados; en consecuencia, procede a otorgar conformidad, a la ampliación de plazo N° 01, por 120 días calendario, que comprende del 02-05-2024 al 29-08-2024; opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 1429-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 979-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08-05-2024, el Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2568143, el cual no genera incremento presupuestal, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por lo que recomienda, se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 656-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13-05-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2568143, por un plazo de 120 días calendario (comprendidos del 02 de mayo al 29 de agosto del 2024), haciendo un total de 315 días calendario, de conformidad al Informe N° 061-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 51-2024-MERCH-SEI/GIP/MPMN;

Que, asimismo el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 656-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 061-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de mayo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 02 de mayo del 2024, la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA RUTA: R1801258 EN LA JUNTA VECINAL DE CHARSAGUA Y ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con Código Único de Inversiones N° 2568143, por un plazo de 120 días calendario, que sumado a la período inicial, hace un total de 315 días calendario, el mismo que concluirá el 29-08-2024; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2568143, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2568143, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto la Villa del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2568143.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA